

ECONOMIA Y FINANZAS**Autorizan suscripción de la adenda al contrato autorizado mediante R.M. N° 185-2013-EF/43****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 328-2014-EF/43**

Lima, 6 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera y de otros servicios especializados, vinculados directa o indirectamente al objeto de la citada Ley, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante decreto supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2006-EF y sus modificatorias, se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada norma, se establece que se consideran servicios vinculados indirectamente a las operaciones de endeudamiento público o de administración de deuda, para efectos de lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley General, entre otros, los servicios de CAVALI;

Que, por su parte, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2006-EF, señala que la contratación del servicio señalado en el considerando precedente, será efectuada por la Oficina General de Administración a requerimiento de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público, hoy Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, asimismo el numeral 9.1 del artículo 9 del precitado decreto supremo dispone que cuando los servicios son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procederá a su contratación directa, previo a lo cual deberá cumplirse con realizar las acciones que dicho numeral señala, agregando la Segunda Disposición Final que la interpretación de las disposiciones contenidas en dicho Procedimiento es competencia de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público hoy Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, con Resolución Ministerial N° 185-2013-EF/43 se aprobó el contrato referido a "Servicios con Participantes", a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa CAVALI S.A. I.C.L.V. Asimismo, se autorizó al Director General de la entonces Oficina General de Administración y Recursos Humanos para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato referido;

Que, con fecha 1 de julio de 2013, el Director General de la entonces Oficina General de Administración y

Recursos Humanos y la empresa CAVALI S.A. I.C.L.V. suscribieron el contrato para la prestación de "Servicios con Participantes";

Que, con Resolución Ministerial N° 310-2013-EF/43, se aprobó la Adenda al contrato de "Servicios con Participantes", a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa CAVALI S.A. I.C.L.V.;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribió la Adenda al contrato de "Servicios con Participantes", para que el Ministerio de Economía y Finanzas acceda a los servicios de liquidación en la colocación primaria de Letras del Tesoro Público que emita;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Informe N° 008-2014-EF/52.09, señala las razones que justifican la suscripción de la Adenda N° 2 al contrato de "Servicios con Participantes" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CAVALI;

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ha elaborado el Informe N° 519-2014-EF/43.03, conjuntamente con el proyecto de adenda al contrato; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563 – Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-EF y el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado con el Decreto Supremo N° 033-2006-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba la adenda al contrato, cuya contratación fue autorizada a través de la Resolución Ministerial N° 185-2013-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1147249-1